

**DECRETO:** En la Casa Consistorial de Medina Sidonia, a fecha de firma electrónica.

**Primero.-** Mediante Resolución de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, de fecha 1 de septiembre de 2020, se concede una subvención en régimen de concurrencia no competitiva, en el marco de la Iniciativa para la Activación, Impulso y Recuperación del Empleo (Iniciativa AIRE) regulada en el Capítulo I del Decreto-Ley 16/2020, de 16 de junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo, así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), modificado por el Decreto-Ley 19/2020, de 14 de julio.

El número de contrataciones a formalizar, así como la duración de las mismas, las ocupaciones y los grupos de cotización vienen determinadas en la mencionada Resolución.

**Segundo.-** En cumplimiento del artículo 8.1 del Decreto-Ley 16/2020, de 16 de junio, la selección de personas a contratar en esta iniciativa se realizará mediante oferta ante el Servicio Andaluz de Empleo, que proporcionará a la entidad beneficiaria dos personas candidatas por cada puesto de trabajo solicitado, si las hubiere, que cumplan los requisitos para ser destinatarias de la iniciativa, el perfil requerido para el puesto y estén disponibles.

El orden de selección se establece conforme a la preselección realizada por el Servicio Andaluz de Empleo de acuerdo con los siguientes criterios de prelación:

1.º Personas desempleadas residentes en el municipio de referencia especialmente afectadas por la crisis sanitaria, conforme a lo dispuesto en el apartado 3 de este punto, ordenadas de la siguiente forma:

a) En primer lugar, las personas desempleadas que no son beneficiarias de ninguna prestación ni subsidio.

b) En segundo lugar, las personas beneficiarias del ingreso por Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, de acuerdo con el Decreto-Ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, las personas perceptoras de subsidios por desempleo, Renta Activa de Inserción (RAI) regulada por el Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre, por el que se regula el programa renta activa de inserción para desempleados con especiales necesidades económicas y dificultad para encontrar empleo y Renta Agraria, regulada mediante Real Decreto 426/2003, de 11 de abril, por el que se regula la renta agraria para los trabajadores eventuales incluidos en el Sistema Especial Agrario de la Seguridad Social residentes en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura.

c) En último lugar las personas beneficiarias de prestación contributiva por desempleo.

2.º Personas desempleadas residentes en el municipio de referencia, aplicando los mismos criterios de prelación anteriores.

En cada colectivo de ordenación y priorización las candidaturas se ordenarán en última instancia, atendiendo a la mayor disponibilidad para el empleo, a la fecha de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	kn+21j5cf810jkGWwnmDzA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Patricia Ramos Peña	Firmado	20/11/2020 09:50:33
	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina-Sidonia	Firmado	20/11/2020 09:30:57
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/kn+21j5cf810jkGWwnmDzA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/kn+21j5cf810jkGWwnmDzA==</a>		



solicitud de ocupación o, en su defecto, a la fecha de inscripción, de la más antigua a la más reciente.

2. Si en el municipio en el que se ejecuta el proyecto no existieran personas incluidas en el apartado primero de este punto que cumplieren los requisitos de la oferta, la búsqueda se ampliará a los municipios del Área Territorial de Empleo correspondiente, a la provincia o a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su caso, aplicando los mismos criterios de prelación antes descritos, sin perjuicio de las limitaciones establecidas a la libertad de circulación que, en su caso, se mantengan vigentes en el marco de la actual situación de crisis sanitaria.

3. Se entiende por personas especialmente afectadas por la crisis sanitaria a efectos de determinar su priorización en las ofertas gestionadas todas aquellas que fueron contratadas en Andalucía durante el periodo de 1 de marzo a 30 de junio de 2018 y/o de 1 de marzo a 30 de junio de 2019, mediante cualquier modalidad contractual de carácter temporal, en las actividades de Servicios de Alojamiento (CNAE 55), Servicios de comidas y bebidas (CNAE 56), Actividades de agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos (CNAE 79) o Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento (CNAE 93) y que desde el 1 de marzo de 2020 y hasta la fecha de publicación del Decreto-Ley 16/2020, el 16 de junio de 2020, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía no han sido contratadas en esos mismos sectores y se encuentran desempleadas.

Los contratos suscritos por las personas indicadas en el párrafo anterior deben haber sido comunicados con identificación del CNAE correspondiente a la actividad mencionada. Serán priorizadas siempre que a fecha de publicación del Decreto-Ley 16/2020 en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía dichas personas se encuentren desempleadas.

Dicha priorización se mantendrá en tanto no sean contratadas tras ser seleccionadas en cualquiera de las ofertas gestionadas en el marco del mencionado Decreto-Ley.

4. A efectos de selección del colectivo de 45 años o más, tendrán la consideración de personas desempleadas de larga duración aquellas que hayan permanecido inscritas al menos durante 180 días en los nueve meses inmediatamente anteriores a la fecha de realización de búsqueda de candidaturas.

**Tercero.-** Vistos los informes de resultados facilitados por el Servicio Andaluz de Empleo para la contratación temporal en régimen laboral a jornada completa, con cargo a la Iniciativa AIRE correspondiente al colectivo de 30 a 44 años, expediente CA/AIRE/0041/2020/30, con las siguientes características:

Puesto	Nº oferta	Código de ocupación	GC	Nº de puestos	Nº de meses	Nº Obra o servicio
Jardineros, en general	01-2020-2978	61201028	10	1	6	4.- Nueva normalidad actividades Malcocinado y Badalejos
Peones de la construcción	01-2020-2975	96021013	10	1	6	

Código Seguro De Verificación:	kn+21j5cf810jkGWwnmDzA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Patricia Ramos Peña	Firmado	20/11/2020 09:50:33
	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina-Sidonia	Firmado	20/11/2020 09:30:57
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/kn+21j5cf810jkGWwnmDzA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/kn+21j5cf810jkGWwnmDzA==</a>		



**Cuarto.-** Visto que Nouh Rakdani Ejjouadi no presenta su candidatura a los puestos de Peón de la construcción y Jardinero, en general.

**Quinto.-** Visto el certificado de existencia de crédito, de fecha 10 de septiembre de 2020, para la contratación temporal del personal de la Iniciativa AIRE.

Por todo lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,  
**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Nombrar **beneficiarios** de la Iniciativa AIRE regulada en el Decreto-Ley 16/2020, de 16 de junio, modificado por el Decreto-Ley 19/2020, de 14 de julio, mediante la contratación temporal en régimen laboral a jornada completa con todos los derechos inherentes a dicho nombramiento, según el siguiente detalle:

Del colectivo de 30 a 44 años, expediente CA/AIRE/0041/2020/30,

Puesto	Nombre y apellidos	DNI	GC	Nº de meses	Nº Obra o servicio
Jardineros, en general	Elisabel González Calvente	***4124**	10	6	4.- Nueva normalidad actividades
Peones de la construcción	María Carmen Fuentes Montero	***7762**	10	6	Malcocinado y Badalejos

**SEGUNDO.-** Dar cuenta al Área de personal y de la Intervención General para su conocimiento y efectos oportunos.

**TERCERO.-** Publicar el presente Decreto en el Tablón de Anuncios y página web de la Corporación, a los debidos efectos de publicidad.

**CUARTO.-** Requerir a los interesados para que acepten de manera formal el puesto de trabajo objeto del presente proceso de selección por el tiempo y condiciones recogidas en la Resolución de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, de fecha 1 de septiembre de 2020, por la que se concede la Iniciativa para la Activación, Impulso y Recuperación del Empleo (iniciativa AIRE).

Así lo ordena, manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, Don Manuel Fernando Macías Herrera, en Medina Sidonia; de lo cual, como Secretaria General Accidental, doy fe.

ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA ACCTAL

Fdo: Manuel Fernando Macías Herrera.

Fdo.: Patricia Ramos Peña

Código Seguro De Verificación:	kn+21j5cf810jkgWwnmDzA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Patricia Ramos Peña	Firmado	20/11/2020 09:50:33
	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina-Sidonia	Firmado	20/11/2020 09:30:57
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/kn+21j5cf810jkgWwnmDzA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/kn+21j5cf810jkgWwnmDzA==</a>		

